

El Ayuntamiento de Málaga reducirá la plusvalía por herencia en un 37,5% en 2026 para no convivientes y mantiene congelados los principales impuestos

- La Junta de Gobierno Local ha aprobado esta mañana las novedades de las ordenanzas fiscales para el próximo año que supone no actualizar ni con el IPC los impuestos de mayor calado: IBI, IAE, ICIO e IVTM
- Y se aumenta la bonificación de la plusvalía por herencia para no convivientes, que pasa del 25% al 37,5%; al tiempo que se mantiene la reducción de hasta el 95% para herederos convivientes

Málaga, 18 de noviembre de 2025.- El equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga ha presentado esta mañana la propuesta de ordenanzas fiscales para 2026 que conlleva una nueva reducción de la plusvalía por transmisiones mortis-causa para no convivientes y volver a congelar las tarifas y las cuotas de los impuestos con mayor trascendencia social, dentro de su apuesta decidida por la moderación fiscal desde hace más de dos décadas y que aplica en aquellos tributos que son de su competencia.

1/7

Así, la Junta de Gobierno Local ha aprobado esta mañana el proyecto de ordenanzas fiscales para el próximo año que supone no actualizar ni siquiera con el IPC los principales tributos: el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) y el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía municipal).

Además, en el caso de la plusvalía se aplicará una nueva reducción que supone llegar a una bonificación del 37,5% por transmisiones mortis-causa para no convivientes, en cumplimiento del programa de Gobierno municipal 2023-2027.

Málaga, con la contribución por IBI urbano más baja de las grandes capitales

Gracias a estas medidas, la ciudad de Málaga permanecerá como una de las ciudades españolas con una fiscalidad más baja y, especialmente, si se compara con las otras 5 capitales con más de 500.000 habitantes (Madrid, Barcelona, Valencia, Zaragoza y

Sevilla), como puede apreciarse en los análisis financiero-tributarios disponibles en el Observatorio Tributario Andaluz (<https://ota.malaga.eu/>).

De hecho, según los estudios elaborados por esta entidad con los datos más recientes correspondientes a los ingresos de 2024, la ciudad de Málaga tiene un IBI con la contribución por habitante más baja de las grandes capitales de España: 226 euros al año por habitante, frente a Barcelona, con 439 euros; Madrid, 428 euros; Sevilla, 246 euros; Zaragoza, 238 euros; y Valencia, 233 euros. Y la segunda más baja de las capitales andaluzas.

Cabe recordar que el Ayuntamiento de Málaga mantiene invariable el tipo de gravamen general para inmuebles urbanos en el 0'4510%, como se viene haciendo desde 2014.

La reducción de la plusvalía mortis-causa para no convivientes alcanza el 37,5%

Para el año 2026, aumenta la bonificación por transmisiones mortis-causa para no convivientes, de forma que la reducción de la cuota alcanza un 37,5% (en 2025 está en el 25%). Cabe recordar el compromiso del equipo de Gobierno de extender la aplicación de este beneficio de forma progresiva hasta alcanzar el máximo legal permitido del 95%.

En concreto, cuando no se acredite la convivencia se aplicará la bonificación mencionada del 37,5% de la cuota íntegra para aquellos inmuebles cuyo valor catastral no sea superior a 150.000 euros.

2/7

Esta medida se une a la bonificación que ya se aplica para familiares convivientes que alcanza un porcentaje de reducción del 95% para inmuebles con valor catastral inferior a 100.000 euros.

En total, se estima que el impacto de la bonificación mortis causa (convivientes y no convivientes) en 2026 sería de 2 millones de euros y que beneficiaría a unas 5.000 familias malagueñas.

A estas novedades se unen otras mejoras técnicas que tienen como objetivo eliminar los requisitos formales necesarios para acceder a la bonificación para convivientes y aumentar el número de potenciales beneficiarios de la misma:

- Se extiende el concepto de convivencia cuando la persona fallecida se hubiese desplazado a la vivienda del heredero por motivos asistenciales.
- Se elimina el requisito de convivir en la vivienda adquirida durante los dos años siguientes al fallecimiento del causante.
- Se elimina el supuesto de conservar derechos sobre la vivienda del causante si hubiese mediado separación o divorcio.

Cabe recordar, además, que en materia de plusvalía, tanto intervivos como mortis causa, desde el año 2022 el importe medio de las cuotas se ha visto reducido en un 36% como

consecuencia de la aplicación de la nueva fórmula de cálculo por aplicación del Real Decreto Ley 26/2021. Lo que conlleva en la práctica una reducción de unos 20 millones de euros al año en el impuesto que queda en manos de los contribuyentes. Cantidad que a día de hoy no ha sido compensada a los Ayuntamientos españoles por parte del Gobierno Central.

De hecho, en total, se puede estimar una reducción acumulada del 2022 al 2026 de casi 100 millones de euros.

Quioscos: se mantienen las tarifas y se regula la concesión para revitalizar el sector

Se vuelven a congelar las tarifas por la utilización privativa y el aprovechamiento especial de la vía pública mediante quioscos para el próximo ejercicio y se actualiza la regulación para revitalizar el sector. En concreto, el nuevo texto regulador tiene como objetivos la modernización del sector, el aumento de la atractividad de la oferta de quioscos, y la regulación de la figura de la concesión como la fórmula jurídica apropiada para la explotación del dominio público mediante estas instalaciones, a diferencia de la normativa precedente que utilizaba la autorización.

Transporte público: se ampliará la gratuidad a más personas jubiladas o con movilidad reducida

En cuanto a los abonos y tarjetas de la EMT, el Ayuntamiento de Málaga, a través de la Empresa Malagueña de Transportes (EMT), incorporará mejoras, durante los primeros meses del año 2026, en las condiciones para el acceso de la Tarjeta oro para personas jubiladas y con movilidad reducida. Para ello, está en trámite la modificación de la ordenanza de Prestación del Servicio Público de Transporte de Uso Colectivo de Viajeros de la ciudad de Málaga.

Con esta medida, anunciada en marzo de este año (<https://www.malaga.eu/visorcontenido/ANUDocumentDisplay/177013/COMUNICADO.pdf>), se elevará el umbral de ingresos requeridos desde los 900 euros actuales (1.800 en caso de vivir en pareja) hasta los 1.025 euros (2.050 si es conjunta) para las personas de 65 o más años, con residencia en Málaga capital. De la misma manera, se beneficiarán de estas nuevas condiciones los mayores de 18 años con un grado de discapacidad igual o superior al 65%, que desde 2023 pueden acceder a la tarjeta oro.

Por otro lado, cabe recordar, tal y como se informó el 12 de marzo, que la modificación de esta ordenanza también incluye una actualización del precio del billete sencillo de 10 céntimos (de 1,40 a 1,50 euros), utilizado en su gran mayoría por usuarios no habituales del autobús.

El resto de abonos y tarjetas de la EMT, vigentes desde el año 2020, permanecerán congeladas durante el año 2026. En concreto, todas las tarjetas y abonos en el mismo

3/7

precio: 8,40 euros la tarjeta de 10 viajes; 39,95 euros la tarjeta mensual de viajes ilimitados; 27 euros la tarjeta joven, la de estudiante y la oro 27; 9,95 euros la tarjeta oro 10; 290 euros el abono anual de transporte; gratuito para la tarjeta oro y el abono anual familiar; y 4 euros el billete de la línea del Aeropuerto.

Cabe recordar que los precios permanecen hasta final de año reducidos entre el 50% y el 40%. De igual modo, los malagueños de hasta 14 años (incluidos) pueden viajar de forma gratuita hasta el 31 de diciembre con la tarjeta T14 INFANTIL. Estas medidas se adscriben a las bonificaciones especiales para los títulos de transporte multiviaje del transporte colectivo (Real Decreto-Ley 1/2025), cuantificadas entre un 30 y 20% sobre las tarifas vigentes. En el caso de la tarjeta infantil, a partir del 1 de enero de 2026, si el Gobierno de España no prorrogara las bonificaciones al transporte sostenible, el Ayuntamiento de Málaga mantendrá la gratuidad del transporte público para los menores, pero hasta los 7 años (incluidos), en el marco del compromiso adquirido en el programa de Gobierno municipal 2023-2027.

Tanto la mejora de las condiciones de acceso para la Tarjeta oro como la actualización del precio del billete sencillo entrarán en vigor a lo largo del año 2026, toda vez que se lleve a Junta de Gobierno Local, la comisión de Movilidad y el Pleno para validar la modificación de la ordenanza que regula los precios del transporte público.

Aparcamientos y servicio de grúa

4/7

La Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A. mantendrá congeladas las tarifas para el año 2026 en los aparcamientos públicos de rotación.

En el caso de la prestación del servicio de la grúa, tal y como se anunció y aprobó el consejo de Smassa el pasado 12 de marzo, se encuentra en trámite la actualización de la ordenanza reguladora de la Prestación Patrimonial Pública no tributaria correspondiente a la prestación de servicios de la retirada de vehículos en cualquier espacio afecto al uso público y traslado al depósito municipal de vehículos. Se proponen unas tarifas que suponen un incremento respecto a las actuales, de modo que progresivamente se adecuen los precios a los costes del servicio.

Así, las tarifas vigentes a partir de la entrada en vigor de la modificación de la ordenanza serán las siguientes:

Retirada:

- Retirada de vehículos de tres, cuatro ruedas, o similares, incluso los vehículos abandonados (también incluye los vehículos de movilidad personal de estas características): 82,64 euros.
- Retirada de vehículos de carga, camiones, autobuses o similares: 82,64 euros.
- Retirada de motocicletas, ciclomotores, bicicletas y vehículos de una, dos ruedas

o similares (incluso los abandonados y vehículos de movilidad personal de estas características: 24,79 euros.

Desenganche

- Desenganche de automóviles, vehículos de tres, cuatro ruedas o similares (incluso los abandonados y los vehículos de movilidad personal de estas características): 61,98 euros.
- Desenganche de motocicletas, ciclomotores, bicicletas y vehículos de una, dos ruedas o similares (también los vehículos de movilidad personal de estas características): 14,87 euros.

Estancia

- Estancia en depósitos municipales de automóviles, vehículos de dos, tres o cuatro ruedas o similares (también los de movilidad personal de estas características): 12,39 euros.
- Estancia en depósitos municipales de vehículos de carga, camiones, autobuses o similares de menos de 3.500 kilos: 24,79 euros y de más de 3.500 kilos: 37,19 euros.
- Estancia en depósitos municipales de motocicletas, ciclomotores, bicicletas y vehículos de una, dos ruedas o similares (también incluye los vehículos de movilidad personal de estas características): 4,13 euros.

5/7

La retirada de vehículos de carga, camiones, autobuses o similares: se aplicará el coste del contrato de servicio de grúa para retiradas de vehículos de más de 3.500 kg de Smassa.

Estas nuevas tarifas de la grúa entrarán en vigor en el momento en el que la modificación de la ordenanza por la cual se regula su precio reciba luz verde por parte de otra Junta de Gobierno Local próxima, la comisión de Urbanismo, Movilidad y Seguridad y el Pleno.

SARE: entrará en vigor la ordenanza aprobada que no se ha aplicado este año

En cuanto al SARE, está previsto que se comience a aplicar la nueva ordenanza fiscal, la número 22, reguladora de la tasa por estacionamiento regulado de vehículos en las vías públicas de la ciudad, que se anunció para 2024 pero que no se ha llegado a materializar. Ésta ha derogado a la ordenanza 39, por la cual tiene consideración de tasa el aprovechamiento especial de dominio público y no por prestación de un servicio, tal y como se regulaba hasta la actualidad.

En cuanto a las tarifas, la ordenanza mantiene los precios de 1 euro por hora de estacionamiento; 0,20 euros/día y 1,00 euro/semana para residentes. Del mismo modo, tal y como se especificó el año pasado sin llegar a aplicarse, se actualiza el importe mínimo por media hora de estacionamiento (de 0,30 céntimos a 0,50 céntimos); y el

importe de cancelación de denuncias de 3,80 a 5,00 euros en caso de rebasar el tiempo autorizado y de 7,66 a 9,00 euros en caso de carecer de justificante. Por último, con la entrada en vigor de esta nueva ordenanza, los propietarios de vehículos eléctricos abonarán la tarifa general.

Emasa: continuará su implementación gradual

La modificación progresiva de las tarifas de Emasa que entraron en vigor a mediados de 2024 tras ocho ejercicios de congelación en los que el IPC subió un 29,3% (desde febrero de 2012 hasta mayo de 2024) continuará su implementación gradual en 2026 hasta completarse en 2028.

De este modo, en el segundo año de aplicación (mediados de 2026), el incremento medio en los hogares por las tarifas de abastecimiento, saneamiento y depuración será de unos 0,36 euros al mes (un 1,8%), desde los 19,74 euros al mes (sin IVA y sin el canon de la Junta de Andalucía) a los 20,1 euros.

En este sentido, cabe recordar que estos ingresos se están destinando no sólo a afrontar el incremento de costes, sino también a la incorporación de nuevos servicios (mantenimiento de injerencias y conservación de la red de aguas exclusivamente pluviales) y la ejecución en el periodo 2024-2029 de un plan de 130 actuaciones en todos los distritos de la ciudad encaminadas a aumentar la producción de agua potable, seguir reduciendo las fugas y dar un salto importante en la reutilización de aguas regeneradas en las depuradoras para hacer frente a periodos de sequía, así como minimizar riesgos de inundaciones, renovar instalaciones o potenciar el autoconsumo eléctrico mediante la instalación de paneles fotovoltaicos en las cubiertas de edificios y depósitos de agua. Estas obras suponen una inversión de 100,3 millones de euros (más información en <https://www.malaga.eu/el-ayuntamiento/notas-de-prensa/detalle-de-la-nota-de-prensa/index.html?id=169661>).

6/7

Parcemasa: se mantienen las tarifas en vigor desde el pasado mes de junio

Por su parte, la empresa municipal Parcemasa mantendrá intactas sus tarifas, que entraron en vigor el pasado mes de junio tras 13 años y medio de congelación. Los precios fueron actualizados en un 5,7% de media respecto a los vigentes desde enero de 2012, mientras en este periodo los costes aumentaron un 33,7% que fue soportado por la sociedad dependiente del Área de Sostenibilidad Medioambiental. De forma mayoritaria, estos precios no recaen directamente sobre la ciudadanía porque el 80% de los servicios son asumidos por las compañías de seguros de decesos.

Modificaciones técnicas en ordenanza general y calendario fiscal

Por otro lado, también se ha dado luz verde a distintas modificaciones técnicas en la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho

Público. Así se aplicará a todas las deudas municipales y no sólo a las gestionadas por el organismo autónomo de Gestión Tributaria.

Se establecen algunos ajustes en el calendario fiscal para facilitar el cobro de las tasas de mercados y mercadillos, proponiendo que cada trimestre tenga su plazo de ingreso determinado y un tratamiento independiente en su gestión de cobro.

Y se trasladan a la ordenanza dos cuestiones que ya venían siendo aplicadas: por un lado, el fraccionamiento o aplazamiento de deudas en período ejecutivo solo podrá concederse cuando se haya devengado el recargo de apremio ordinario del 20 por ciento; y, por otro lado, podrá fraccionarse los recibos en período voluntario de pago siempre que el importe individualizado de cada valor sea igual o superior a 3.000 euros.

Prestaciones patrimoniales de Limasam

Por otro lado, se está culminando la elaboración de las correspondientes ordenanzas de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias por los servicios de recogida, transporte y tratamiento de residuos de Limasam, que son de obligada implantación por la Ley Estatal de Residuos que transpone la Directiva europea.

Para ello, próximamente se van a llevar al trámite de consulta pública pertinente en el Portal de Participación Ciudadana. Las ordenanzas responden al cumplimiento de la Ley de Residuos 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, del Gobierno de España que obliga a repercutir el coste real y total de la gestión de los residuos.

7/7